



Tómese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público,
para dictamen. Marzo 12 de 2025

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-I-2P-21

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1790

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE VEINTE MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PREHISPÁNICA**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria



002599

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

CAMARA DE DIPUTADOS

2025 MAR 11 PM07:18

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-I-2P-21**

POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE VEINTE MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PREHISPÁNICA.

Artículo Primero.- Se establecen las características de cinco monedas de plata pura de la Colección Prehispánica, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Circular.
- III. **Diámetro:** 65 mm (Sesenta y cinco milímetros).
- IV. **Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V. **Peso:** 155.515 g (Ciento cincuenta y cinco gramos, quinientos quince miligramos), equivalente a 5 (cinco) onzas troy.
- VI. **Contenido:** 5 (Cinco) onzas troy de plata pura.
- VII. **Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.
- VIII. **Tolerancia en peso por pieza:** Por unidad: 0.940 g (Novecientos cuarenta miligramos), en más o en menos.
- IX. **Canto:** Estriado.
- X. **Los cuños serán:**

Anverso común: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, y en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de





Tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público,
para dictamen. Marzo 12 de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-I-2P-22

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1791

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

002596
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
2025 MAR 11 PM07:16
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-I-2P-22**

**POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA
CONMEMORATIVA ALUSIVA AL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL
BANCO DE MÉXICO.**

Artículo Único.- Se establecen las características de una moneda conmemorativa de plata pura, alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. Valor nominal:** \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).
- II. Forma:** Circular.
- III. Diámetro:** 48 mm (Cuarenta y ocho milímetros).
- IV. Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V. Peso:** 62.206 g (Sesenta y dos gramos, doscientos seis miligramos), equivalente a 2 (Dos) onzas troy.
- VI. Contenido:** 2 (Dos) onzas troy de plata pura.
- VII. Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.
- VIII. Tolerancia en peso:** Por unidad: 0.350 g (Trescientos cincuenta miligramos). Por conjunto de mil piezas: 6.100 g (Seis gramos, cien miligramos), ambas en más o en menos.
- IX. Canto:** Estriado.
- X. Los cuños serán:**





Túncese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público,
para dictamen. Marzo 12 de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-I-2P-23

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1792

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE NUEVE DIFERENTES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

002598

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
2025 MAR 11 PM07:17
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-I-2P-23**

POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE NUEVE DIFERENTES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ.

Artículo Primero.- Se establecen las características de tres monedas de oro puro conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. Valor nominal:** \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.).
- II. Forma:** Circular.
- III. Diámetro:** 23 mm (Veintitrés milímetros).
- IV. Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de oro puro.
- V. Peso:** 7.776 g (Siete gramos, setecientos setenta y seis miligramos), equivalente a 1/4 (Un cuarto) de onza troy de oro puro.
- VI. Contenido:** 1/4 (Un cuarto) de onza troy de oro puro.
- VII. Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.
- VIII. Tolerancia en peso:** Por unidad: 0.0225 g (Veintidós y medio miligramos); por conjunto de mil piezas: 1/2 g (Medio gramo), ambas en más o en menos.
- IX. Canto:** Estriado.
- X. Los cuños serán:**





Trátese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
Marzo 12 de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-I-2P-24

OFICIO No. DGPL-2P1A.-1793

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DIEZ MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

002597

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
2025 MAR 11 PM07:17
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

10



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-I-2P-24**

POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DIEZ MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Artículo Único.- Se establecen las características de diez monedas de plata pura de la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. Valor nominal:** \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).
- II. Forma:** Circular.
- III. Diámetro:** 40 mm (Cuarenta milímetros).
- IV. Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V. Peso:** 31.103 g (Treinta y un gramos, ciento tres miligramos), equivalente a 1 (Una) onza troy.
- VI. Contenido:** 1 (Una) onza troy de plata pura.
- VII. Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.
- VIII. Tolerancia en peso por pieza:** Por unidad: 0.175 g (Ciento setenta y cinco miligramos); en más o en menos.
- IX. Canto:** Estriado.

